CONCEJO DELIBERANTE
—LA RIOJA—

"100 AÑOS CAMINITO – 50 AÑOS MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

O R D E N A N Z A N° 6794

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal, Educativo y Ambiental la creación del "PROGRAMA DE RECOLECCIÓN Y CONTROL DE RESIDUOS EN EL BARRIO DE PANGO" con el objetivo de fomentar en los vecinos la cultura del reciclado y la economía circular, desarrollado en el ANEXO I.-

ARTÍCULO 2°.- Planifíquense acciones de capacitación, coordinadas a través de las áreas competentes, destinadas a los vecinos del barrio Pango, orientadas a promover la adopción de prácticas sustentables, destacando su importancia para la protección y el cuidado del ambiente.-

ARTÍCULO 3°.- El presente programa denominado "PROGRAMA DE RECOLECCIÓN Y CONTROL DE RESIDUOS EN EL BARRIO DE PANGO", surge del Trabajo realizado en el Programa Deliberativo Infantil "Soy Concejalito x 1 Día" (Ordenanza N° 6441) por el Equipo de la Escuela N° 37 "PROVINCIA DE SANTA FE"; conformado por:

Concejalito: Barros. González Uziel
Asesor: Sotomayor. Thiago Mateo
Secretario: Vasconcel. Benicio Valentín
Docentes Guías: Caliva. Edgardo Nicolás
Molina. Flores Karen Mariel
Directora: Noelia. Montivero

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad y copia autenticada de la presente Ordenanza a la Institución mencionada, suscripta por la presidenta del Concejo Deliberante del Departamento Capital acompañado por las firmas pertinentes del Cuerpo de Concejales.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el Recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veintiséis. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales – Concejalitos Por Un Día.-

- **Ref. Expte. N° 16180-C-26**

“100 AÑOS CAMINITO – 50 AÑOS MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA”

(Correlativa Ordenanza N° 6794)

ANEXO I

FUNDAMENTO

La necesidad de regular el uso de los Residuos Sólidos Urbanos en el Barrio de Pango, donde está situada la Escuela N° 37 Provincia de Santa Fe dado que la gestión de los mismos muchas veces no es la adecuada, generando un impacto negativo en el medio ambiente a través de la contaminación del suelo, aire y agua.

En este sentido resulta preciso llevar a cabo acciones concretas para desarrollar, fortalecer y mejorar los sistemas de control de los RSU con el fin de reducir el impacto negativo de los mismos en el medio ambiente;

Que disminuyendo la cantidad de residuos que generamos y, por lo tanto, se entierra o quema menos basura, de esta forma contribuiríamos a que nuestro barrio esté más limpio, al evitar que los recicladores no tendrán que abrir bolsas.

Que si logramos promover en la ciudadanía la industria del reciclado, estaríamos contribuyendo a lo que se conoce como economía circular ya que estos materiales se reincorporan al sistema productivo como materias primas y se elaboran nuevos productos.

Que a largo plazo se haría un uso razonable los recursos naturales, ya que al ser reincorporados en la producción disminuimos la extracción de las materias primas.

JUSTIFICACIÓN:

Durante los últimos años, fueron varios los municipios de las principales ciudades del mundo que empezaron a colocar contenedores diferenciadores con un propósito común: enseñarles a los vecinos a distinguir entre aquel material que puede aún tener una finalidad con un propósito similar o distinto a la anterior, y aquellos que sí finalmente terminarán siendo residuos.

Si bien estas prácticas de reciclaje pueden ser consideradas como simples acciones el impacto en el ambiente es realimente significativo y en el mediano y largo plazo resultan un acto de suma importancia para la sociedad mundial, ya que supone la reutilización de elementos y objetos que de otro modo serían desechados, lo que contribuiría a formar más cantidad de basura y, en última instancia, dañaría de manera continua al planeta. El reciclaje está directamente ligado a la ecología y al concepto de sustentabilidad y a la economía circular, que supone que el ser humano debe poder aprovechar los recursos que el planeta y la naturaleza le brindan sin abusar de ellos y sin generar daños significativos al ambiente natural.

Localización: Barrio Pango

“100 AÑOS CAMINITO – 50 AÑOS MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA”

(Correlativa Ordenanza N° 6794)

Objetivos:

-Disminuir la cantidad de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) que contaminan el suelo, agua y aire, al evitar su disposición en vertederos y promover su tratamiento adecuado.

-Reducir la necesidad de extraer nuevas materias primas, ya que los materiales reciclados pueden ser utilizados como insumos en la producción de nuevos bienes.

-Fomentar la participación activa de la población en la separación de residuos y la adopción de hábitos de consumo más sostenibles.

-Impulsar un modelo económico que priorice la reducción, reutilización y reciclaje de materiales, en lugar del modelo lineal.

-Fomentar la generación de nuevas oportunidades de empleo en la recolección, clasificación y procesamiento de materiales en aquella población que desee incorporare a esta actividad.

Acciones:

-Incorporar en sectores estratégicos del barrio: frente de las instituciones públicas (escuelas), espacios verdes (plazas) contenedores diferenciados para la recolección de residuos sólidos urbanos. Estos contenedores serán de tres colores diferentes (verde, rojo y azul) a modo de poder clasificar los residuos que se pueden reciclar incluyendo un cuarto contenedor de color negro para aquellos residuos que no puede reciclarse.

-Llevar a cabo talleres y charlas informativa dirigidas a los vecinos del barrio, a cargo de la Secretaria de Ambiente de la Municipalidad. Los temas incluirían: la importancia de la cultura de reciclaje, su impacto en el medio ambiente y sobre los principios fundamentales de la economía circular.

-Trabajar con los vecinos en lo que se llama “separación de origen”, esto es, identificar los materiales reciclables, separarlos y colocarlos en recipientes diferentes. Debiendo usar bolsas verdes para los materiales reciclables y bolsas negras para la basura. Las bolsas serán entregadas por el municipio a los vecinos. Las bolsas negras deben ser depositadas en los contenedores de basura del barrio (contenedor de color negro) o bien en los lugares de recolección de la vía pública. Las bolsas verdes pueden ser entregadas a los recicladores del barrio o colocarlas en los contenedores verdes.

Dado que estos materiales se reincorporan al sistema productivo como materia prima y se elaboran nuevos productos, este tipo de práctica fomenta el cuidado del medio ambiente y promueve la economía circular.

-Articular acciones coordinadas entre el municipio y los lugares o centros de reciclaje de la ciudad